

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (CENTRO DE INVESTIGACION DE
HUMEDALES)
Y
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a... 12 OCT 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, representada por don OMAR RASHID SABAT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.211-8, en adelante "la Municipalidad", con domicilio Av. Independencia 455; y por la otra comparece Don ÓSCAR GALINDO VILLARROEL, chileno, divorciado, Profesor de Castellano, Doctor en Filología Hispánica, cédula de identidad número ocho millones ochocientos seis mil trescientos uno guion cinco, en representación como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 81.380.500-6, a través del Centro de Investigación de Humedales cuyo director es don IGNACIO ALEJANDRO RODRIGUEZ JORQUERA, Cédula Nacional de Identidad N° 15.322.245-2, en adelante "la Universidad", domiciliado en Las Encinas 220, Anexo Ex Hotel Isla Teja 4to Piso, Pabellón B, de la ciudad de Valdivia, suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

Ambas instituciones convienen:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) Ordenanza de Protección de Humedales aprobada según decreto 1123 de fecha 12 de febrero de 2016.
- b) La Ilustre Municipalidad de Valdivia es integrante del directorio del Centro de Investigación de Humedales.
- c) La estrategia municipal denominada Valdivia Capital Sustentable que propone poner en valor los humedales urbanos.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente convenio busca aprovechar al máximo las capacidades de ambas Instituciones para potenciar la Investigación y acciones que promuevan el cuidado y conservación de los humedales de la comuna de Valdivia y el desarrollo comunal.

Para ello el presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de las materias propias de la actividad del Centro de Humedales:

- a. Que los estudiantes y académicos conozcan los desafíos de la realidad municipal a través de su formación académica, docencia e investigación.
- b. Que los estudiantes y académicos tengan una oportunidad de trabajo interdisciplinario/ práctico, a través de intercambio de información o proyectos definidos por una agenda conjunta y abordados desde diferentes disciplinas académicas.
- c. Que los estudiantes y académicos desarrollen competencias de responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- d. Que los funcionarios municipales desarrollen competencias técnicas para el análisis, gestión e innovación municipal en humedales.
- e. Que los funcionarios municipales respondan a los desafíos comunales integrando distintas disciplinas académicas.
- f. Que los municipios compartan aprendizajes y experiencias de su gestión ambiental municipal y trabajo en comunidad.

CLÁUSULA TERCERA: ORGANIZACIÓN

Mediante este convenio se autoriza al Centro de Investigación de Humedales a ser el nexo entre la *Municipalidad* y la *Universidad*, sólo para efectos de los aspectos relacionados con el Centro de Humedales, el cual tendrá como labor gestionar y organizar las iniciativas de interés en estas materias.

Para ello se designará una Unidad Técnica del convenio, integrada por el Director del Centro de Investigación de Humedales, a cargo de don Ignacio Rodríguez Jorquera,



y la contraparte municipal, don Francisco Javier Acuña Afrazco, Jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

La principal obligación de esta unidad técnica será interpretar y darle cuerpo al convenio, preocupándose de que funcione y que se logren los avances en el cumplimiento de sus objetivos y tareas propuestas. Dicho comité debería reunirse a lo menos una vez al semestre y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

Estos profesionales, trabajando coordinadamente con los funcionarios municipales, serán responsable de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas, proyectos, planes, talleres, prácticas, trabajos voluntarios, evaluaciones de proyectos; o en general, de toda actividad que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile (**Centro de Investigación de Humedales**), en pro de un desarrollo sostenible de la comuna, a través de las siguientes áreas de cooperación:

- Investigación y transferencia de tecnología.
- Soluciones ecosistémicas en humedales
- Estado de desarrollo urbano sostenible.
- Intercambio de información

Para esto el municipio pondrá a disposición de acuerdo a disponibilidad transporte, equipamiento y equipos de toma de muestra que posea el departamento de Medio Ambiente.

CLÁUSULA QUINTA: INSTRUMENTOS

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile (**Centro de Investigación de Humedales**), a través de las siguientes áreas de cooperación:



- a. Estudios, diagnóstico e investigaciones sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo ambiental comunal.
- b. Seminarios, Reuniones, Talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación, adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprometidos dentro de este Convenio conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Será obligación de la *Municipalidad* asumir la iniciativa y responsabilidad directa en la identificación de las necesidades o desafíos concretos más prioritarios, que quieran ser incorporados como temas de trabajo en el marco de este convenio.

Además, el funcionario municipal escogido será quien se encargue de gestionar al interior de la institución los procedimientos involucrados en el desarrollo de éste. Asimismo se compromete a entregar, en el plazo y forma acordada con el profesional que hace de puente, los antecedentes necesarios a la universidad, para que ésta pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones particulares de cada iniciativa de trabajo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

Las partes dejan constancia que del presente acuerdo no se derivan compromisos pecuniarios. En vista de lo anterior, es que las partes vienen en suscribir el presente convenio marco de colaboración, el que se implementará mediante la suscripción de convenios específicos.

CLÁUSULA OCTAVA.- Los convenios específicos a que hace alusión la cláusula anterior, que especificarán los derechos y obligaciones específicas de cada una de las partes, serán propuestos por las partes para la suscripción del Rector, previo visto bueno de las Vicerrectorías y de la Dirección Jurídica, la cual verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos exigidos por nuestra normativa interna.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma por el plazo de un año, renovables en igual período si no existe expresión de término por alguna de las partes.

El término del convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 1 (un) mes de anticipación. El término del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades y contratos de operación que se encuentren en ejecución, los cuales deberán ser ejecutados hasta el término establecido previamente por las partes.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre las partes que serán anexados al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del alcalde don Omar Sabat Guzmán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta en el Decreto N° 8805 de fecha 14 de diciembre de 2016.


La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocidos de las partes.


Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.




Que atendido los objetivos de mutuo beneficio que reporta para las partes la ejecución conjunta de las acciones descritas, por medio de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad, previa lectura, y voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración mutuo.



OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR UNIVERSIDAD AUSTRAL



OSCAR SABAT GUZMÁN
ALCALDE DE LA COMUNA



IGNACIO RODRIGUEZ JORQUERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE HUMEDALES RÍO CRUCES

